

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 24170-2024-CG/GRAN-SCC

CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH

**“PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA EN EL CAMPUS II DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -
PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH”**

**HITO DE CONTROL Nº 2 – FACTIBILIDAD ELÉCTRICA Y
CONFORMIDAD TÉCNICA DE PROYECTO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DEL CONTROL:
DEL 12 DE SETIEMBRE DE 2024 AL 16 DE SETIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

HUARAZ, 18 DE SETIEMBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 24170-2024-CG/GRAN-SCC

“PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CAMPUS II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 – FACTIBILIDAD ELÉCTRICA Y CONFORMIDAD TÉCNICA DE PROYECTO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. La Entidad no viene cautelando que la ejecución de obra se reinicie dentro de los plazos de vigencia de la factibilidad eléctrica y conformidad técnica otorgada por la concesionaria de energía eléctrica, poniendo en riesgo la caducidad de los mismos, lo que ocasionaría demoras en la ejecución de obra, afectando las metas y objetivos del proyecto, en perjuicio de los usuarios.	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	11
IX. CONCLUSIÓN	11
X. RECOMENDACIONES	11
XI. APÉNDICES	13



Firmado digitalmente por
GOMEZ PÉREZ Jose Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 09:05:33 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:53:03 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 24170-2024-CG/GRAN-SCC**

“PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CAMPUS II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 – FACTIBILIDAD ELÉCTRICA Y CONFORMIDAD TÉCNICA DE PROYECTO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash, mediante oficio n.° 660-2024-CG/GRAN de 01 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2024-099, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer que la fase de ejecución del proyecto cumpla con los objetivos y metas establecidas dentro del plazo y costos de acuerdo a los procedimientos de la norma vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la Entidad está tomando acciones para el reinicio y la ejecución de la obra dentro de la vigencia de la factibilidad eléctrica y conformidad técnica del proyecto, otorgada por la concesionaria de distribución de energía eléctrica de acuerdo a la normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la factibilidad eléctrica y conformidad técnica de proyecto, correspondiente a la ejecución del proyecto: “*Creación del servicio de energía eléctrica en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento Ancash*”, en adelante la “Obra”, el cual se encuentra a cargo de la Universidad del Santa, en adelante la “Entidad”, y que ha sido ejecutada de 12 al 16 de setiembre de 2024, en las instalaciones de la Gerencia Regional de Control de Áncash, sito en Jr. José de Sucre N° 877, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Entidad aprobó el expediente técnico de la obra: “*Creación del servicio de energía eléctrica en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento Ancash*”, con código único de inversión n.° 2367775, mediante Resolución Rectoral N° 254-2019-UNS-R de 10 de julio de 2019, con un presupuesto de S/12 151 127,71 (Doce millones ciento cincuenta y un mil ciento veintisiete con 71/100 soles) y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
GOMEZ PÉREZ Jose Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 09:05:33 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:53:03 -05:00

CUADRO N° 1
CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA

Ítem	Descripción	Total (S/)
A	Mano de Obra	855 376,46
B	Materiales	7 248 337,70
C	Equipos	473 160,04
1	Costo directo	8 576 874,20
2	Transporte	85 562,31
A	Costo directo (C.D.)	8 662 436,51
B	Gastos generales (8 % C.D.)	692 994,92
C	Utilidades (7% C.D.)	606 370,56
D	Sub total (no incluye IGV)	9 961 801,98
E	Impuesto general a las ventas (18%)	1 793 124,36
F	Costo total de inversión SI.	11 754 926,34
G	Supervisión	365 926,23
H	Declaración de impacto ambiental	30 275,13
	Valor referencial (inc. supervisión)	12 151 127,71

Fuente: Resumen general del valor referencial aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 254-2019-UNS-R de 10 de julio de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control.

El 7 de noviembre de 2019, la Entidad convocó al proceso de licitación pública LP-SM-7-2019-UNS-1, con el objeto de ejecutar la obra titulada: “*Creación del servicio de energía eléctrica en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash*”. En dicho proceso, el 5 de diciembre de 2019, se otorgó la buena pro al Consorcio La Arboleda, integrado por las empresas L.C.F. Distribuciones y Servicios S.A.C. (RUC N.° 20440330381) y HCB Contratistas Generales S.R.L. (RUC N.° 20163906661), por el monto de S/ 11 749 686,05 y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario. En virtud de lo anterior, el 3 de enero de 2020, se suscribió el Contrato N.° 001-2020-UNS-DAL para la ejecución de la obra.

Adicionalmente, el 16 de enero de 2020, la Entidad convocó al proceso de selección mediante adjudicación simplificada N.° 001-2020-UNS-1, con el propósito de contratar el servicio de consultoría para la supervisión de la obra. La buena pro fue otorgada el 30 de enero de 2020 al Consorcio Supervisor Santa, conformado por las personas naturales Maco Carlos Wilson Cristóbal (RUC N.° 10414176572) y Alejandro Ore Roosvert Tito (RUC N.° 10328052763), por un monto de S/ 372 061,81 y un plazo de ciento ochenta (180) días calendario. El contrato respectivo, identificado como N.° 006-2020-UNS-DAL, fue formalizado el 20 de enero de 2020.

El 3 de febrero de 2020, la Entidad procedió a la entrega del terreno mediante el correspondiente Acta de Entrega de Terreno, y se dio inicio a la ejecución de la obra el 4 de febrero de 2020, no obstante, debido a las graves circunstancias derivadas del brote del COVID-19, la obra fue suspendida conforme al Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, que declaró el estado de emergencia nacional, es así que, mediante Resolución Rectoral N.° 122-2020-UNS-R de 4 de septiembre de 2020, la Entidad aprobó una ampliación de plazo excepcional de doscientos ochenta y seis (286) días calendario, contados desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 26 de diciembre de 2020.

Cabe señalar que la obra ha sido objeto de tres suspensiones adicionales: la primera, comprendida entre el 23 de abril de 2021 y el 4 de abril de 2022, conforme al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra n.° 1; la segunda, del 2 de agosto de 2022 al 22 de noviembre de 2022, de acuerdo al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra n.° 2; y la tercera, desde el 1 de diciembre de 2022, manteniéndose la obra actualmente paralizada. Es relevante destacar que, a la fecha, el avance físico de la obra es de 65,50%.



Firmado digitalmente por
 GOMEZ PÉREZ Jose Wilfredo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2024 09:05:33 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDORI QUISPE Enoc FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2024 13:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUCOBA TANANTA Emerson FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2024 13:53:03 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al factibilidad eléctrica y conformidad técnica del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria del Colegio Politécnico Nacional del Santa, distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash", otorgado por la empresa concesionaria de energía eléctrica (Hidrandina), se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO QUE LA EJECUCIÓN DE OBRA SE REINICIE DENTRO DE LOS PLAZOS DE VIGENCIA DE LA FACTIBILIDAD ELÉCTRICA Y CONFORMIDAD TÉCNICA OTORGADA POR LA CONCESIONARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PONIENDO EN RIESGO LA CADUCIDAD DE LOS MISMOS, LO QUE OCASIONARÍA DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, AFECTANDO LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO, EN PERJUICIO DE LOS USUARIOS

a) Condición

De la revisión de la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, con fecha 1 de diciembre de 2022, se suscribió el "Acta de acuerdo de suspensión plazo de ejecución de obra n.º 3", suspensión que se mantiene hasta la fecha, cabe indicar que las causales que ocasionaron la suspensión de plazo fueron las siguientes:

"II. CAUSALES PARA LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03

2.1 ATRASOS POR INTERFERENCIAS CON EMPRESAS CONTRATISTAS (TERCEROS)

(...)

2.2 FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y PROYECTO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE PARTE DE HIDRANDINA SE ENCUENTRAN VENCIDOS.

Con carta CH-2036-2019 de fecha 05 de agosto 2019, Hidrandina S.A. emite **CONFORMIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9KV PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO II FACULTADES DE CIENCIAS, EDUCACIÓN E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA ANCASH"**.

Dicha conformidad técnica tiene una vigencia de 2 (dos) años, el cual venció el 05 de agosto de 2021.

Estos documentos son primordiales para el inicio de obra, inspección y pruebas y puesta en servicio por parte de Hidrandina; y son básicamente la gestión de parte de la entidad con HIDRANDINA para obtener la actualización de la demanda para el sistema de utilización y la factibilidad de los puntos de diseño.

(...)

ACUERDOS ENTRE AMBAS PARTES

(...)

- Se Reiniciar la Ejecución de la Obra, cuando se cumpla con las siguientes
 - ✓ Se cuente con las condiciones favorables para trabajar sin las múltiples interferencias con la obra y se haya realizado la liberación del terreno actual, (...).
 - ✓ La Entidad UNS presente el Proyecto a Hidrandina S.A., este, Revise, de Conformidad al Proyecto y de la Autorización para el inicio de Obra del Sistema de Utilización. (...).
- La entidad UNS debe haber tramitado la Declaración de Impacto Ambiental antes las entidades correspondientes, (...).



Firmado digitalmente por
GOMEZ PÉREZ Jose Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 09:05:33 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:25:54 -05:00



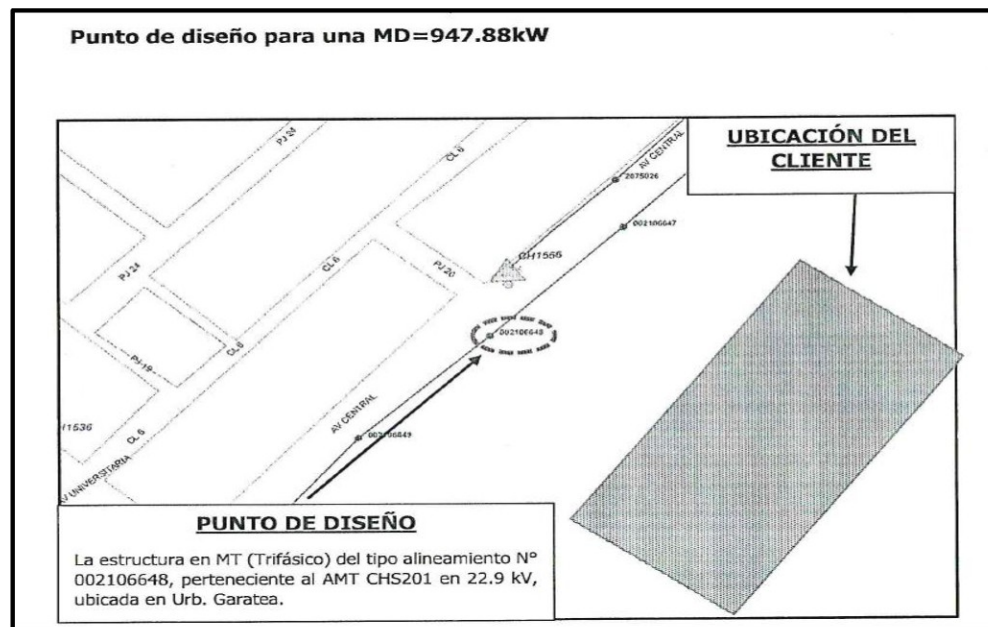
Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:53:03 -05:00

Al respecto, mediante oficio n.° 00170-2024-UNS-R de 16 de mayo de 2024, la Entidad remite a la comisión de control, -entre- otros documentos, las factibilidades eléctricas y conformidades técnicas, tal como se detalla a continuación:

Factibilidad Eléctrica y Punto de Diseño

- Con fecha 20 de diciembre de 2023 mediante documento HDNA-GC-2172-2023, Hidrandina remite la factibilidad eléctrica y punto de diseño para proyecto “*Sistema de utilización en MT en 22,9 KV trifásico, para el campus universitario II, facultades de ciencias, educación e ingeniería de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa Ancash*”; en la estructura en MT (trifásico) del tipo alineamiento n.°002106648, perteneciente al AMT CHS201 en 22,9, ubicada en la urbanización. Garatea. Este punto de alimentación corresponde a las subestaciones n.°1, 2, y 3 de la obra, que alimentara al campus II, cuya máxima demanda solicita es de 947,88 kW.

IMAGEN N° 1 PUNTO DE DISEÑO PARA LAS SUBESTACIONES N° 1, 2 Y 3



Fuente: Recopilación de información complementaria, remitido por la Entidad mediante oficio n.°00170-2024-UNS-R, del 16 de mayo de 2024

- Con fecha 20 de diciembre de 2023 mediante documento HDNA-GC-2171-2023, Hidrandina remite la factibilidad eléctrica y punto de diseño para proyecto “*Sistema de utilización en MT en 22,9 KV trifásico, para el campus universitario II, **residencia de docentes** de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa Ancash*”; en la estructura en MT (trifásico) del tipo alineamiento n.°002106627, perteneciente al AMT CHS201 en 22,9, ubicada en la prolongación de la avenida Agraria frente al AA.HH: Victoria del Sur. Este punto de alimentación corresponde a las subestaciones n.°4 de la obra, que alimentara al campus II, cuya máxima demanda solicita es de 200,93 kW



Firmado digitalmente por
GOMEZ PÉREZ Jose Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 09:05:33 -05:00

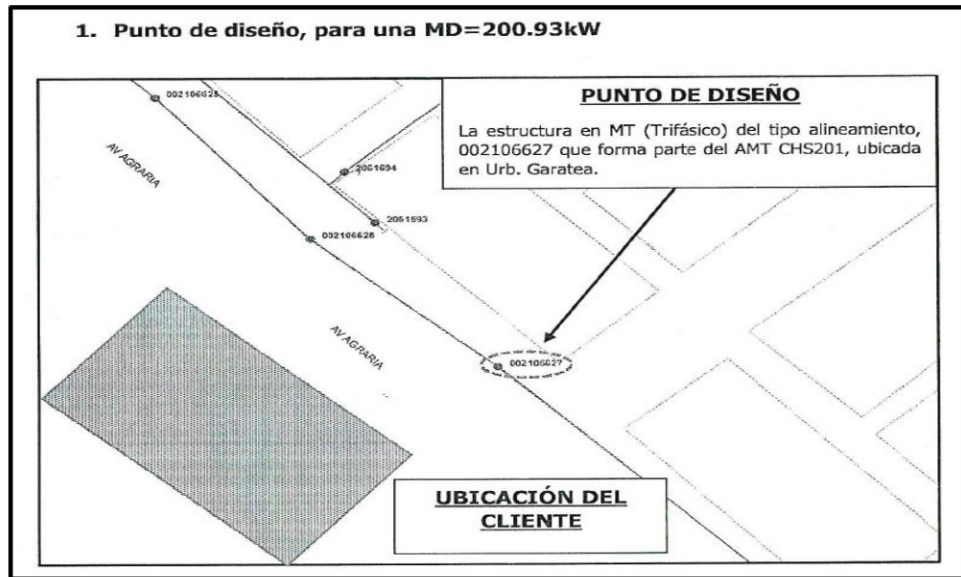


Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:53:03 -05:00

IMAGEN N° 2 PUNTO DE DISEÑO PARA LAS SUBESTACIONES N° 4



Fuente: Recopilación de información complementaria, remitido por la Entidad mediante oficio n.°00170-2024-UNS-R, del 16 de mayo de 2024

Conformidad técnica de proyecto

- **Subestaciones n.°1; 2 y 3:** Con fecha 22 de diciembre de 2023 mediante documento HDNA-CH-3150-2023, Hidrandina otorga conformidad técnica al proyecto "Sistema de utilización en MT en 22,9 KV trifásico, para el campus universitario II, **facultades de ciencias, educación e ingeniería** de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa Ancash"; con una carga de 947,88 kW en media tensión.
- **Subestación n.° 4:** Con fecha 29 de diciembre de 2023 mediante documento HDNA-CH-3196-2023, Hidrandina otorga conformidad técnica al proyecto "Sistema de utilización en MT en 22,9 KV trifásico, para el campus universitario II, **residencia de docentes** de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa Ancash"; con una carga de 200,93 kW en media tensión.

Asimismo, los documentos antes mencionados, señalan que estos tienen una vigencia de dos (2) años a partir de su emisión, por lo que los plazos de vigencia serian tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 2 DETALLE DE VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES

Ítem	Autorizaciones	Fecha de emisión	Vigencia	Fecha de caducidad
1	Factibilidad eléctrica emitido mediante documento HDNA-GC-2171-2023	20/12/2023	2 años	19/12/2025
2	Factibilidad eléctrica emitido mediante documento HDNA-GC-2172-2023	20/12/2023	2 años	19/12/2025
3	Conformidad técnica emitido mediante documento HDNA-CH-3150-2023	22/12/2023	2 años	21/12/2025
4	Conformidad técnica emitido mediante documento HDNA-CH-3196-2023	29/12/2023	2 años	28/12/2025

Fuente: Oficio n.° 00170-2024-UNS-R de 16 de mayo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
GOMEZ PÉREZ Jose Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 09:05:33 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:53:03 -05:00

Además, los numerales 6 y 7 de las conformidades técnicas de proyecto antes mencionadas, señalan que:

"6.- Para la ejecución de las obras, el interesado comunicará oportunamente el nombre del Contratista Especialista, quien a su vez designará al Ingeniero Residente, quienes, en cumplimiento de la Normatividad vigente, serán los responsables de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que deriven de su actuación.

7.-El Contratista Especialista, comunicará la fecha de inicio de la obra de conformidad con la R.D. N° 018-2002-EM/DGE y cumplirá con las condiciones generales de su ejecución contempladas en la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844, su Reglamento, disposiciones emitidas por el MEM/DGE, Municipalidad Provincial/Distrital y el Reglamento Nacional de Construcciones, alcanzando:

(...)

- Resolución, Informe y Expediente de aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental que incluya redes eléctricas (EIA, EIA-d, DIA, etc.) - ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. (Subrayado nuestro)*

Al respecto, se advierte que la Entidad tenía pleno conocimiento de que uno de los requisitos indispensables para el reinicio de la obra era gestionar la Declaración de Impacto Ambiental ante las entidades competentes, conforme se establece en el "Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra N.º 3", de fecha 1 de diciembre de 2022, asimismo, mediante las conformidades técnicas del proyecto, emitidas por Hidrandina el 22 y 29 de diciembre de 2023, se reiteró que uno de los requisitos para el inicio de la obra era contar con la Resolución, el Informe y el Expediente de aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental que incluyera las redes eléctricas. Sin embargo, la Entidad recién procedió a contratar, el 22 de marzo de 2024, mediante la orden de servicio N.º 0000269, los servicios de consultoría para el estudio de impacto ambiental de ocho (8) proyectos, entre los cuales se encuentra la obra en cuestión.

En ese sentido, del seguimiento efectuado por la Comisión de Control, se observa que la obra continúa suspendida, tal como se mencionó previamente. Pese a que la obra cuenta con factibilidad eléctrica y conformidad técnica vigentes otorgadas por Hidrandina, la Entidad no ha adoptado las medidas necesarias para garantizar el reinicio oportuno de la obra, a pesar de haber transcurrido más de ocho (8) meses desde la emisión de las referidas autorizaciones. Cabe señalar que el plazo de vigencia de dichas autorizaciones es de dos (2) años, equivalente a veinticuatro (24) meses.

En consecuencia, se concluye que la Entidad no está tomando las acciones pertinentes para asegurar que la ejecución de la obra se reinicie dentro del plazo de vigencia de la factibilidad eléctrica y la conformidad técnica otorgadas por Hidrandina, lo cual genera el riesgo de caducidad de estas autorizaciones, asimismo, ocasionarían retrasos adicionales en la ejecución de obra, afectando el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto; incumpliendo lo establecido en el numeral 4 del artículo 10° de la "Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que señala: "Una vez que se inicie la ejecución de una inversión, esta debe culminarse en el plazo previsto en el expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de manera que se asegure que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos establecidos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión".



Firmado digitalmente por
GOMEZ PÉREZ Jose Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 09:05:33 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:53:03 -05:00

b) Criterio

- **Ley n.º 25844 “Ley de Concesiones Eléctricas” publicada el 19 de noviembre de 1992 y modificatorias.**

“Artículo 34 Los concesionarios de distribución están obligados a:
(...)

d) Permitir la utilización de todos sus sistemas y redes por parte de terceros para el transporte de electricidad, excepto cuando tenga por objeto el suministro de electricidad a Usuarios Regulados dentro o fuera de su zona de concesión, en las condiciones establecidas en la presente Ley y en el Reglamento.

- **Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.**

“Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

(...)

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión”.

- **Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 018-2002-EM/DGE el 25 de setiembre de 2002.**

“10. FIJACIÓN DEL PUNTO DE DISEÑO

(...)

10.2 Procedimiento

10.2.1 El Interesado presentará al Concesionario la solicitud del punto de diseño cumpliendo con los requisitos indicados. Para el caso de los Sistemas de Utilización en Media Tensión, en la misma solicitud podrá solicitar el presupuesto de conexión.

10.2.2 El Concesionario fijará el punto o los puntos de diseño indicando su ubicación en los planos y las condiciones técnicas (nivel de tensión, potencia de cortocircuito, coordinación de la protección, entre otros).

10.2.3 El Concesionario fijará el punto o los puntos de diseño dentro de los plazos indicados a continuación contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

- Para Sistemas de Distribución: quince (15) días útiles
- Para Sistemas de Utilización: diez (10) días útiles

10.2.4 El plazo de validez del punto de diseño será de dos (2) años.” (Negrita y subrayado nuestro)



Firmado digitalmente por
GOMEZ PÉREZ Jose Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 09:05:33 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:53:03 -05:00

- **Conformidad Técnica de proyecto “Sistema de utilización en MT en 22.9 KV trifásico, para el campus universitario II, facultades de ciencias, educación e ingeniería de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa Ancash” emitida con documento HDNA-CH-3150-2023 el 22 de diciembre de 2023.**

“5.- Por lo tanto, en cumplimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844, se otorga Conformidad Técnica Sistema de Utilización en MT 22.9 kV trifásico para un Nuevo Suministro con una Carga de 947.88 kW en Media Tensión, para el Campus Universitario II, Facultades de Ciencias, Educación e Ingeniería de la Universidad Nacional del Santa; ubicado en Fundo Terreno Eriazo Zona de Expansión Urbana Lado Sur Este Chimbote, jurisdicción del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región Ancash, el cual contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas de materiales y montaje, cálculos justificativos, metrado, láminas y planos 01-RP, 01-DEC1, 01-DEC2, 01-DEC3; elaborados y firmados por el Ingeniero Electricista Cesar Augusto Tello Velarde, con registro CIP N° 78387, para una máxima demanda de 947.88kW, el cual tendrá validez de dos (2) años a partir de la fecha. Adicionalmente se precisa que esta conformidad técnica no aprueba el presupuesto del proyecto.

6.- Para la ejecución de las obras, el interesado comunicará oportunamente el nombre del Contratista Especialista, quien a su vez designará al Ingeniero Residente, quienes, en cumplimiento de la Normatividad vigente, serán los responsables de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que deriven de su actuación.

7.-El Contratista Especialista, comunicará la fecha de inicio de la obra de conformidad con la R.D. N° 018-2002-EM/DGE y cumplirá con las condiciones generales de su ejecución contempladas en la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844, su Reglamento, disposiciones emitidas por el MEM/DGE, Municipalidad Provincial/Distrital y el Reglamento Nacional de Construcciones, alcanzando:

- Carta del Interesado, presentando ante Hidrandina S.A. al Contratista Especialista.
- Carta del Contratista Especialista presentando ante Hidrandina S.A. al Ing. Residente de Obra.
- 01 copia del proyecto con la Conformidad Técnica de Hidrandina S.A.
- Copia del documento de Conformidad del Proyecto.
- Certificado de habilidad profesional del Ingeniero Residente.
- Declaración jurada suscrita por el Ingeniero Residente de cumplimiento de los artículos 8.5.1, 8.5.2, 8.5.3, 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6 y 8.5.7, de acuerdo a la R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Copia del registro de Contratista Especialista emitido por OSCE ó acreditación del ejercicio continuo en los últimos 5 años en la construcción de estos sistemas.
- El cuaderno de obra foliado y registrado.
- Cronograma actualizado de ejecución de la obra, metrado.
- Autorización de la Municipalidad para trabajos en vías públicas.
- Presentar copia de la póliza de seguros contra accidentes y SCTR de trabajo (pensiones y salud), además del Seguro Vida Ley D.S. N° 009-2020-TR.
- Acreditar cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad R.M. 111-2013-MEM/DM de fecha 21.03.2013).
- Plan de Seguridad de la Obra (Plan de Trabajo que incluya la relación de personal, IPERC, Plan de contingencias, Certificado de Aptitud médica, PETS, ATS, PTAR, evidencia de inspección de EPP, equipos y materiales).
- Resolución, Informe y Expediente de aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental que incluya redes eléctricas (EIA, EIA-d, DIA, etc.) - ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.



Firmado digitalmente por
GOMEZ PÉREZ Jose Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 09:05:33 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:53:03 -05:00

c) Consecuencia

La situación descrita, pone en riesgo la caducidad de la factibilidad eléctrica y conformidad técnica otorgado por Hidrandina, lo que ocasionaría demoras en la ejecución de obra, afectando las metas y objetivos del proyecto, en perjuicio de los usuarios.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 - Reinicio de ejecución de obra, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del expediente técnico, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
GOMEZ PÉREZ Jose Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 09:05:33 -05:00

X.

Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:53:03 -05:00

RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2- Factibilidad eléctrica y conformidad técnica de proyecto, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 18 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por GOMEZ
PEREZ Jose Wilfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-09-2024 09:05:52 -05:00

José Gómez Pérez
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CONDORI
QUISPE Enoc FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-09-2024 13:26:51 -05:00

Enoc Condori Quispe
Jefe de comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-09-2024 13:52:12 -05:00

Emerson Rucoba Tananta
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Ancash
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. La Entidad no viene cautelando que la ejecución de obra se reinicie dentro de los plazos de vigencia de la factibilidad eléctrica y conformidad técnica otorgada por la concesionaria de energía eléctrica, poniendo en riesgo la caducidad de los mismos, lo que ocasionaría demoras en la ejecución de obra, afectando las metas y objetivos del proyecto, en perjuicio de los usuarios.

Nº	Documento
1	Oficio N.º 00170-2024-UNS-R, del 16 de mayo de 2024
2	Acta de acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 3 de 1 de diciembre de 2022.



Firmado digitalmente por
GOMEZ PÉREZ Jose Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 09:05:33 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:53:03 -05:00

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1 – Suspensión de plazo de ejecución de obra n.º3

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La Entidad no cautela que la obra se ejecute dentro del plazo programado de acuerdo al expediente técnico, lo cual podría afectar las metas y objetivos del proyecto, en perjuicio de los usuarios.



Firmado digitalmente por
GOMEZ PÉREZ Jose Wilfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 09:05:33 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2024 13:53:03 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Huaraz, 20 de Setiembre de 2024

OFICIO N° 002053-2024-CG/GRAN

Señor(a):

America Odar Rosario

Rectora

Universidad Nacional del Santa

Av. Pacifico N° 508

Ancash/Santa/Nuevo Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 24170-2024-CG/GRAN-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control, en virtud de la cual se ha llevado a cabo el servicio de Control Concurrente al proyecto: "*Creación del Servicio de Energía Eléctrica en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa, Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Departamento Ancash*".

Al respecto, como resultado de dicho servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Hito de Control N° 24170-2024-CG/GRAN-SCC, en el cual se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, por lo cual resulta pertinente remitirle el referido Informe para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Emerson Rucoba Tananta

Gerente Regional de Control II (e)

Gerencia Regional de Control de Ancash

Contraloría General de la República

(ERT/ecq)

Nro. Emisión: 11419 (L425 - 2024) Elab:(U21838 - L425)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000101-2024-CG/GRAN

DOCUMENTO : OFICIO N° 002053-2024-CG/GRAN

EMISOR : EMERSON RUCOBA TANANTA - GERENTE REGIONAL DE
CONTROL DE ANCASH - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE
ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : AMERICA ODAR ROSARIO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148309109

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE

N° FOLIOS : 15

Sumilla: Como resultado de dicho servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Hito de Control N° 24170-2024-CG/GRAN-SCC, en el cual se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, por lo cual resulta pertinente remitirle el referido Informe para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe Hito _02_Reinicio_[F][F][F][F]
2. 0020532024CGGRANLPLXVHQ





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 002053-2024-CG/GRAN

EMISOR : EMERSON RUCOBA TANANTA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : AMERICA ODAR ROSARIO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

Sumilla:

Como resultado de dicho servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Hito de Control N° 24170-2024-CG/GRAN-SCC, en el cual se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, por lo cual resulta pertinente remitirle el referido Informe para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148309109**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000101-2024-CG/GRAN
2. Informe Hito _02_Reinicio_[F][F][F][F][F]
3. 0020532024CGGRANLPLXVHQ

NOTIFICADOR : ENOC CONDORI QUISPE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

